

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se hace pública la relación de concesiones de nacionalidad española por residencia otorgadas por el señor Ministro de Justicia durante el segundo semestre de 1968.

Nombres y apellidos	Nacionalidad anterior	Fecha de la concesión		
		D.	M.	A.
D. Alfonso Kaddur Hamed	Marroquí	10	7	1968
D. Luis Torrents Torrents	Cubana	10	7	1968
D.ª María del Carmen Torrents Lorca	Cubana	10	7	1968
D. Luis Torrents Lorca	Cubana	10	7	1968
D.ª María Margarita Delliperi Muntaner	Italiana	10	7	1968
D.ª Rosa Israel Israel	Turca	10	7	1968
D. Enrique Mallah Scialom	Suiza	10	7	1968
D. Juan Benjamin Smit Mata	Portuguesa	10	7	1968
D. Fernando Augusto de los Ríos Gutiérrez	Colombiana	10	7	1968
D. Adolfo Fridman Bergman	Alemana	10	7	1968
D.ª María Josefa de la Paz Javier	Filipina	10	7	1968
D. Albertino de Figueiredo y Nascimento	Portuguesa	10	7	1968
D. A. José Pires Da Silva	Portuguesa	10	7	1968
D. Orlando Martins de Silva	Portuguesa	10	7	1968
D. Juan Nabais Da Encarnación	Portuguesa	10	7	1968
D. Alfonso Martínez Guirado	Francesa	10	7	1968
D. Santos Manuel Pantaleón Saul	Portuguesa	10	7	1968
D. Casimiro Tytko Dobrzanski	Polaca	10	7	1968
D. Antonio Zaragoza Barber	Francesa	27	7	1968
D. Desiderio Fuchs Raudnitz	Húngara	17	9	1968
D. José Amar Ernaca	Marroquí	17	9	1968
D. Jacques Benchetrit Bendayan	Marroquí	17	9	1968
D.ª Ana Raida Yancovich Dimitri	Griega	17	9	1968
D.ª Ana Yancovich Dimitri	Griega	17	9	1968
D. Ragl Isaac Hanna	Libanesa	17	9	1968
D.ª Daad Ragl Hanna Ibrahim	Libanesa	17	9	1968
D.ª Jacqueline Pinto Bensadou	Marroquí	17	9	1968
D. Manuel Juan de los Santos Alburquerque y Birlo	Portuguesa	18	9	1968
D. Arturo Expósito Peres	Portuguesa	18	9	1968
D. Mario Lai y Fell	Italiana	18	9	1968
D. Ramón Cosmelli Maroto	Chilena	18	9	1968
D. Alberto Querejeta Cabanyes	Cubana	18	9	1968
D. Sergio Kossol Poliacof	Rusa	18	9	1968
D. Salomón Kurs Sponder	Rumana	18	9	1968
D. Jaime Steiger Ferret	Francesa	18	9	1968
D. Wanderlei Machado Da Silva	Brasilieña	3	10	1968
D. Miguel Graneri Megnet	Italiana	3	10	1968
D.ª Sidonia Waleria Ignatowicz Meske	Alemana	3	10	1968
D.ª Sara Medina Jerba	Venezolana	3	10	1968
D. Máximo Rodolfo Campbell Roach	Trinidad	3	10	1968
D. Tomás Aquino Delgado Peñalver	Cubana	3	10	1968
D. Alros Augusto Mançana	Portuguesa	3	10	1968
D. Francisco López Sánchez	Portuguesa	3	10	1968
D. Manuel María Marqués Da Costa	Portuguesa	3	10	1968
D. Jorge Texeira de Freitas	Portuguesa	3	10	1968
D. Jaime Smilovich Carranza	Turca	16	10	1968
D. Jorge Miguel Grunvald Peris	Húngara	17	10	1968
D. Nuta Margulies Aranovici	Rumana	17	10	1968
D. José Trinidad Carrillo	Portuguesa	17	10	1968
D. Christian Osemann Bockler	Alemana	17	10	1968
D. Carlos Moreno Pérez	Filipina	17	10	1968
D. Yousef Jiryis Kheir	Jordana	17	10	1968
D. Nicolás Begue y Echeverri	Francesa	17	10	1968
D. Daniel Sánchez Soto	Colombiana	28	10	1968
D. Luciano Ramírez Cerezo	Apátrida	31	10	1968
D. Angel Traverso Arocha	Británica	31	10	1968
D. Wolodymyr Boraschock Rippeky	Ucraniana	31	10	1968
D. Carmelo Pavieri Larocca	Italiana	31	10	1968
D. Nisim Niceto Parker Calderón	Turca	31	10	1968

Nombres y apellidos	Nacionalidad anterior	Fecha de la concesión		
		D.	M.	A.
D. Domingo Pascual Almeida	Portuguesa	31	10	1968
D. José Luis Mendes	Portuguesa	31	10	1968
D. Antonio Di Massimo y Garcia	Italiana	31	10	1968
D. Guillermo Federico Hauf Valls	Alemana	31	10	1968
D. Aldo Fioravanti Resta	Italiana	31	10	1968
D. Juan Francisco Callebaut Goessens	Belga	31	10	1968
D. Carlos Beseler Kochler	Alemana	31	10	1968
D.ª Raquel Celia Alvarez Peláez	Uruguaya	31	10	1968
D. Antonio Jacobo Yanes Luis	Venezolana	31	10	1968
D. Elias Wahnich Edery	Marroquí	31	10	1968
D. David Wahnou Lasry	Marroquí	31	10	1968
D. Simón Levy Farache	Marroquí	31	10	1968
D. David Murciano Cohen	Marroquí	31	10	1968
D. Mesod Truzman Benain	Marroquí	31	10	1968
D. Aaron Essayag Elmehaudi	Marroquí	31	10	1968
D.ª Simi Choeron Levy	Marroquí	31	10	1968
D. Simón Benhamou Creciente	Marroquí	31	10	1968
D. Jacob Amseien Bellity	Marroquí	7	11	1968
Otto Federico Sannwald Waltenrath	Alemana	7	11	1968
D. Alberto Choeron Elox	Marroquí	7	11	1968
D. Luis Binker Golovjsca	Cubana	7	11	1968
D. Sadia Bitan Benamu	Marroquí	7	11	1968
D. Sadia Cohen Benchimol	Marroquí	7	11	1968
D. Antonio Alfonso Esperanza	Portuguesa	29	11	1968
D. Alejandro Stamoglou Fleichner	Griega	29	11	1968
D. Moisés Murciano Choeron	Marroquí	29	11	1968
D. Geza Paksy	Húngara	29	11	1968
D.ª Astrid Clara de Bodisco del Castillo	Estoniana	30	11	1968
D. Janka Survilla	Bielorrusa	30	11	1968
D. Esteban Naudó Barrera	Francesa	30	11	1968
D. Antonio Nacora Moussy	Siria	30	11	1968
D. Juan Berek Kornberg Spebny	Polaca	30	11	1968
D. Simón Zarwanitzer Sporn	Polaca	30	11	1968
D. Jaroslaw Triska Kemsy	Ucraniana	30	11	1968
D. Feliciano Ungaro Campos	Italiana	30	11	1968
D. Juan Bautista Freitas y Vicente	Portuguesa	30	11	1968
D. Adelino Martins Da Direita	Portuguesa	30	11	1968
D. Mordejay Levy	Marroquí	30	11	1968
D. Alberto Cortés Uribe	Colombiana	12	12	1968
D. Aureliano Saa Villar	Colombiana	12	12	1968
D. Guillermo Wilden Schuller	Alemana	12	12	1968
D. Manuel Alvarez Martínez	Portuguesa	12	12	1968

Estas concesiones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil, no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total de expedientes por residencia, 101.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gómez Sierra.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Gómez Sierra, Maestro Herrador del C. A. S. E., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de abril y 11 de julio de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gómez Sierra contra las

resoluciones administrativas de 11 de abril y 11 de julio de 1967 declaramos ajustado a derecho el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que aplazó el pronunciamiento de un acto definitivo, que tendrá que realizarse cuando se evoque la consulta a que se refiere la resolución recurrida, y que será susceptible de impugnación en la vía jurisdiccional; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 de enero de 1969

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael López Navarrete.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Rafael López Navarrete, Capitán del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de noviembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1968 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisión el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael López Navarrete contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de noviembre de 1967, que confirma en reposición la de 1 de septiembre anterior, relativa al percibo de plus circunstancial y de los atrasos por diferencias en la cuantía de la gratificación por residencia, por ser los actos recurridos reproducción y confirmación de otros anteriores firmes y consentidos, además de haber recaído el relativo a la gratificación por residencia sobre cosa juzgada; sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de diciembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Rivas Santandreu.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Fernando Rivas Santandreu, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de julio y 22 de octubre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado en cuanto a las resoluciones en él impugnadas de 14 de julio y 22 de octubre de 1967 se refieren al percibo del plus circunstancial

debemos estimar y estimamos, también en parte, dicho recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Rivas Santandreu en cuanto concierne a la gratificación de profesorado por no encontrarse en este extremo ajustada a derecho, y en su lugar reconocemos el que asiste al actor a percibir dicha gratificación sobre el sueldo asignado a su empleo en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, deduciendo lo anteriormente percibido por dichos conceptos y condenando a la Administración al pago de la cantidad a que asciendan tales diferencias; todo ello sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en todas sus partes la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Crispín Prufionosa Romeu.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Crispín Prufionosa Romeu, Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de noviembre de 1967 y 2 de enero de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado, si bien sólo en cuanto se refiere sólo a la pretensión deducida por don Crispín Prufionosa Romeu en orden al Plus Circunstancial, acogiendo, por el contrario, el presente recurso en lo atinente a la Gratificación de Profesorado; extremo en el cual declaramos no ajustada a derecho y nula la resolución recurrida del Ministerio del Ejército, dictada el 2 de enero de 1968, y, en su lugar, declaramos que la gratificación últimamente citada tiene derecho a percibirla el demandante, con la limitación prevista en el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta el 31 de diciembre de 1968, calculada aquella sobre el sueldo señalado a su empleo en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción. Todo sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Pedraza Morrondo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Pedraza Morrondo, Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí